

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N°779-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 15 de agosto del 2023; Carta N°055-2023-MPLM-SM/GI/ABJ-EGSOPMLCE, de fecha 15 de agosto del 2023; Informe N°786-MPLM-SM/GI-SGO/RFP, de fecha 14 de agosto del 2023; Informe N°73-MPLM-SM/GI-SGO/GVC/RO, de fecha 08 de agosto del 2023; sobre **Cronograma Acelerado Programado de Ejecución de la Obra N°02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2512083, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°596-2021-MPLM-SM/A, de fecha 18 de noviembre del 2021, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2512083, cuya ejecución se realizara en la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal de S/ 1,982,760.99 (Un Millón Novecientos Ochenta y Dos Setecientos Sesenta con 99/100 Soles), con un plazo de ejecución de proyecto de 225 días calendario; y;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°175-2023-MPLM-SM/A, de fecha 09 de junio del 2023, se Aprueba el Cronograma Programado de Ejecución de Obra del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2512083, y;

Que, mediante Informe N°73-MPLM-SM/GI-SGO/GVC/RO, de fecha 08 de agosto del 2023; el Residente de la Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras el **Cronograma Acelerado Programado de Ejecución de la Obra N°02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2512083, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas del proyecto de acuerdo a la Directiva N°01-2019, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

Que, a través del Informe N°786-MPLM-SM/GI-SGO/RFP, de fecha 14 de agosto del 2023; la Subgerente de Obras(e), remite al Gerente de Infraestructura, el **Cronograma Acelerado Programado de Ejecución de la Obra N°02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2512083, señalando que de acuerdo a la evaluación del informe del Residente de Obra respecto al Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra Actualizado del referido proyecto, otorga el Visto Bueno para tal efecto, solicita la aprobación mediante via acto resolutivo, de acuerdo a los documentos adjuntos se da el visto bueno de la sub gerencia de Obras para su aprobación bajo acto resolutivo del cronograma de obra, ya que es una herramienta utilizada para la planificación, control y gestión del proyecto, para un buen control y ejecutarse adecuadamente dentro de los plazos establecidos del proyecto, y;

Que, mediante la Carta N°055-2023-MPLM-SM/GI/ABJ-EGSOPMLCE, de fecha 15 de agosto del 2023; el Especialista en Gestión y Supervisión de Obras, remite al Gerente de Infraestructura la Revisión del Informe para la aprobación bajo acto resolutivo del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 15 de agosto del 2023.

Cronograma Acelerado Programado de Ejecución de la Obra N°02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2512083; bajo el siguiente análisis:

- Con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas ejecutadas por Administración Directa, donde en su numeral 10 del artículo 1° establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico administrativo y los Equipos necesarios".
- Se debe de precisar también que según los numerales 3) y 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra" y "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas".
- Mediante el cronograma de ejecución se programa la Ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de obra, se elaboraron se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por la finalidad de controlar el avance físico de la obra, ya que permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, entre otros; por lo que es necesario su aprobación bajo acto resolutorio.

Asimismo, luego de la revisión de los informes presentados por el residente de obra con visto bueno del Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Obra, sobre la solicitud de **APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO DEL CRONOGRAMA ACELERADO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02**, se concluye que esta se encuentra en conformidad a la Directiva N°001-2019 de ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, por lo que; se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación bajo acto resolutorio, según siguiente detalle:

CRONOGRAMA ACELERADO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N°02					
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2512083					
MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/ (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/ (CON IGV)	% MENSUAL
Mes 1 Mayo 2023	Del 01/05/2023 al 31/05/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 22,809.04	1.17%	S/ 22,809.04	1.17%
Mes 2 Junio 2023	Del 01/06/2023 al 30/06/2023 (30 Dias Calendarios)	S/ 99,360.93	5.11%	S/ 122,169.97	6.28%
Mes 3 Julio 2023	Del 01/07/2023 al 31/07/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 257,659.27	13.25%	S/ 379,829.24	19.53%
Mes 4 Agosto 2023	Del 01/08/2023 al 31/08/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 395,357.55	20.33%	S/ 775,186.79	39.86%
Mes 5 Setiembre 2023	Del 01/09/2023 al 30/09/2023 (30 Dias Calendarios)	S/ 359,204.06	18.47%	S/ 1,134,390.85	58.34%
Mes 6 Octubre 2023	Del 01/10/2023 al 31/10/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 470,317.30	24.19%	S/ 1,604,708.15	82.52%
Mes 7 Noviembre 2023	Del 01/11/2023 al 30/11/2023 (30 Dias Calendarios)	S/ 234,717.84	12.07%	S/ 1,839,425.99	94.59%
Mes 8 Diciembre 2023	Del 01/12/2023 al 15/12/2023 (15 Dias Calendarios)	S/ 105,134.99	5.41%	S/ 1,944,560.99	100.00%
		S/ 1,982,760.99	100.00%		

Que, mediante Informe N°779-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación bajo Acto Resolutorio del **Cronograma Acelerado Programado de Ejecución de la Obra N°02 del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2512083, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA ACELERADO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N°02					
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2512083					
MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/ (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/ (CON IGV)	% MENSUAL
Mes 1 Mayo 2023	Del 01/05/2023 al 31/05/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 22,809.04	1.17%	S/ 22,809.04	1.17%
Mes 2 Junio 2023	Del 01/06/2023 al 30/06/2023 (30 Dias Calendarios)	S/ 99,360.93	5.11%	S/ 122,169.97	6.28%
Mes 3 Julio 2023	Del 01/07/2023 al 31/07/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 257,659.27	13.25%	S/ 379,829.24	19.53%
Mes 4 Agosto 2023	Del 01/08/2023 al 31/08/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 395,357.55	20.33%	S/ 775,186.79	39.86%
Mes 5 Setiembre 2023	Del 01/09/2023 al 30/09/2023 (30 Dias Calendarios)	S/ 359,204.06	18.47%	S/ 1,134,390.85	58.34%
Mes 6 Octubre 2023	Del 01/10/2023 al 31/10/2023 (31 Dias Calendarios)	S/ 470,317.30	24.19%	S/ 1,604,708.15	82.52%
Mes 7 Noviembre 2023	Del 01/11/2023 al 30/11/2023 (30 Dias Calendarios)	S/ 234,717.84	12.07%	S/ 1,839,425.99	94.59%

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 15 de agosto del 2023.

Mes 8 Diciembre 2023	Del 01/12/2023 al 15/12/2023 (15 Días Calendarios)	S/ 105,134.99	5.41%	S/ 1,944,560.99	100.00%
		S/ 1,982,760.99	100.00%		

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 donde establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”, y;

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, menciona que “El ingeniero Residente y/o Inspector representará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el Título II: Del plazo de Ejecución y Cronograma de Avance de Obra Valorizado señala que: “corresponde al Residente de Obra cumplir el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho cronograma”;

Que, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato, definición contemplada en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de esta manera el calendario de obra permite que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptara las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma Acelerado Programado de Ejecución de la Obra N°02 del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N°2512083, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y bajo el siguiente detalle:

CRONOGRAMA ACELERADO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N°02					
“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL: ILLAURA (SECTOR PULPERÍA), PAMPAHUASI – SOCOS (SECTOR RAJAY PAMPA) DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N°2512083					
MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/ (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/ (CON IGV)	% MENSUAL
Mes 1 Mayo 2023	Del 01/05/2023 al 31/05/2023 (31 Días Calendarios)	S/ 22,809.04	1.17%	S/ 22,809.04	1.17%
Mes 2 Junio 2023	Del 01/06/2023 al 30/06/2023 (30 Días Calendarios)	S/ 99,360.93	5.11%	S/ 122,169.97	6.28%
Mes 3 Julio 2023	Del 01/07/2023 al 31/07/2023 (31 Días Calendarios)	S/ 257,659.27	13.25%	S/ 379,829.24	19.53%
Mes 4 Agosto 2023	Del 01/08/2023 al 31/08/2023 (31 Días Calendarios)	S/ 395,357.55	20.33%	S/ 775,186.79	39.86%
Mes 5 Setiembre 2023	Del 01/09/2023 al 30/09/2023 (30 Días Calendarios)	S/ 359,204.06	18.47%	S/ 1,134,390.85	58.34%
Mes 6 Octubre 2023	Del 01/10/2023 al 31/10/2023 (31 Días Calendarios)	S/ 470,317.30	24.19%	S/ 1,604,708.15	82.52%
Mes 7 Noviembre 2023	Del 01/11/2023 al 30/11/2023 (30 Días Calendarios)	S/ 234,717.84	12.07%	S/ 1,839,425.99	94.59%
Mes 8 Diciembre 2023	Del 01/12/2023 al 15/12/2023 (15 Días Calendarios)	S/ 105,134.99	5.41%	S/ 1,944,560.99	100.00%
		S/ 1,982,760.99	100.00%		

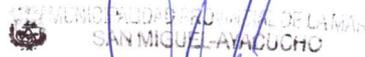
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 15 de agosto del 2023.

Adm
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

329

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

[Signature]
Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

